

Sumario

[17 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Presidencia

- Resoluciones de la Presidencia y acuerdos plenarios sobre organización y funcionamiento de la Corporación Provincial

- Área del Empleado Público

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de Ingeniero Técnico Industrial

- Área de Concertación

- Prodetur

- Contratación como personal laboral fijo en las plazas que se citan

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Corrección de errores en la resolución 676/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba las bases reguladoras de la selección para proveer, con carácter interino, mediante concurso-oposición, el puesto de Tesorería
- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde
- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

- Régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y asignaciones a grupos políticos

- **Almensilla**

- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

- **Arahal**

- Acta de cese de funcionario de carrera
- Acta de cese de funcionaria interina

- **Ecija**

- Agencia Pública Administrativa Local «Prodis»
 - Delegación de las atribuciones del Presidente en la Vicepresidenta

- **Gines**

- Ayuntamiento de Gines
 - Cuenta general ejercicio 2022

- **Lantejuela**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Educadores de Escuela Infantil, como personal laboral, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- **Olivares**

- Extracto núm. 140586 de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar/asistencia y gastos diversos/varios complementarios para familias desfavorecidas en el ejercicio 2023 (BDNS código 710201)

- **La Puebla de Cazalla**

- Aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual
- Organización del gobierno municipal. Nombramiento de personal eventual

Junta de Andalucía**- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

- Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las «Obras de defensa en el arroyo Molinillo»



A N U N C I O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

Constituida la Diputación Provincial de Sevilla en sesión de fecha 7 de julio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, se hace preciso proceder a la publicación de diversas Resoluciones de la Presidencia y Acuerdos Plenarios sobre Organización y Funcionamiento de la Corporación Provincial, aprobados por el Pleno de la Diputación en sesión de fecha 27 de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 64.1, 66.1 y 72.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de las referidas Resoluciones y Acuerdos:

I.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Resolución núm. 5051/2023 de 12 de julio.

Asunto.- Nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial.

Constituida la Corporación Provincial para el periodo 2023-2027, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal constituir la Junta de Gobierno de la Diputación de Sevilla.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla procede efectuar los nombramientos de los miembros del Consejo de Coordinación Territorial.

En consecuencia, considerando lo preceptuado en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), y concordantes del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), así como lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Sevilla que estará integrada, además de por el Presidente, por los siguientes señores/as Diputados/as:

- D^a Cristina Los Arcos Llaneza.
- D^a Ana Isabel Jiménez Contreras.
- D. Francisco Rodríguez García.
- D^a Marta Alonso Lappí.
- D. Casimiro Fernández Linares.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



D^a María Encarnación Fuentes Herrera.
 D^a María Teresa Jiménez Rodríguez.
 D^a Inmaculada Márquez Montes.
 D. Francisco José Toajas Mellado.
 D. Gonzalo Domínguez Delgado.

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Consejo de Coordinación Territorial a:

D^a Cristina Los Arcos LLaneza.
 D^a Ana Isabel Jiménez Contreras.
 D. Francisco Rodríguez García.
 D^a Rosario Andújar Torrejón.
 D^a Manuela Cabello González.
 D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.
 D. José María Rodríguez Fernández.

TERCERO.- El funcionamiento, régimen y competencias de la Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial vendrá determinado en el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, o por los acuerdos que procedan, sin perjuicio de su asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con los artículos 73 del ROF y 49 del Reglamento Orgánico. En lo no previsto en dicho Reglamento o acuerdos se estará a lo que en las mismas determine el ROF.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 58 d) del ROF.

Resolución núm. 5050/2023 de 12 de julio.

Asunto.- Nombramientos de Vicepresidente/as de la Diputación Provincial de Sevilla y distribución de funciones.

Constituida la Junta de Gobierno y el Consejo de Coordinación Territorial, y siendo precisa la designación de Vicepresidente/as de entre sus componentes, en cumplimiento de los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), y 66 a 68 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente/as de la Diputación Provincial de Sevilla, a los siguientes:

VICEPRESIDENTA 1^a: D^a Cristina Los Arcos Llaneza.

FUNCIONES:

- Coordinación, seguimiento y consecución de los objetivos estratégicos establecidos en los Ejes de Desarrollo Social y Desarrollo Económico.
- Representar a la Institución en ausencia del Presidente.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



- Representar a la Institución en actos de carácter institucional que el Presidente le encomiende.
- Apoyar al Presidente de la Diputación Provincial en el ejercicio de funciones representativas.
- Asesorar y asistir al Presidente de la Diputación Provincial en aquellas tareas que éste precise para la dirección y gobierno de la Institución.
- Cualquier otra función que el Presidente pudiera determinar en consonancia con las funciones anteriormente detalladas.
- Sustituir, cuando así se determine, al Presidente en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

VICEPRESIDENTA 2ª: Dª. Ana Isabel Jiménez Contreras.

FUNCIONES:

- Coordinación, seguimiento y consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Eje de Desarrollo sostenible.
- Apoyar y asistir a la Vicepresidencia Primera en el ejercicio de las funciones que ésta tiene encomendadas.
- Gestionar cuantas actuaciones les sea encomendada por la Presidencia de la Institución, en el ámbito de sus competencias.
- Sustituir, cuando así se determine, a la Presidencia y a la Vicepresidencia 1ª en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

VICEPRESIDENTE 3º: D. Francisco Rodríguez García.

FUNCIONES:

- Coordinación, seguimiento y consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Eje de Administración General.
- Gestionar cuantas actuaciones les sea encomendada por la Presidencia de la Institución, en el ámbito de sus competencias.
- Sustituir, cuando así se determine, a la Presidencia y a la Vicepresidencia 2ª en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

SEGUNDO.- La efectividad de la presente Resolución se producirá desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOP, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 58 d) del ROF.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



Resolución núm. 5054/2023 de 12 de julio.

Asunto.- Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales.

Resultando precisa la configuración de los distintos Ejes Estratégicos y Áreas funcionales en la que se estructura la Diputación de Sevilla en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, y resultando, asimismo, preceptiva la adscripción de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles a determinadas Áreas Funcionales de la Diputación, considerando lo preceptuado en los arts. 34.1. a) y art. 85 bis Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL) y 61.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias propias de la provincias contenida en los artículos 31 y 36 de la LBRL, 11 a 15 de la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **HE RESUELTO:**

ÚNICO.- Crear y configurar en la Diputación Provincial de Sevilla los Ejes estratégicos y Áreas funcionales de servicios que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan.

PRESIDENCIA.

Contenidos.-

- Coordinación y seguimiento de las Áreas Funcionales de la Diputación, principalmente cuando afecten a distintos Ejes Estratégicos.
- Seguimiento de los Comités de Organización.
- Planificación y Desarrollo Estratégico del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia de la Provincia de Sevilla.
- Apoyar la actividad del Presidente y prestarle asistencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones institucionales.
- Garantizar la organización de los actos protocolarios de la Corporación y prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad para garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.
- Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por el Presidente.
- Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



Servicios y Unidades que se adscriben.-

1. Gabinete de Presidencia.
2. Secretaría General. Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico.
3. Gabinete de Relaciones Protocolarias.
4. Gabinete de Comunicación.
5. Servicios Generales.

I.- EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO SOCIAL.-

Este Eje centrará las actuaciones que la Corporación Provincial desarrolle para garantizar un desarrollo social equilibrado, a la cohesión social tomando como valores la solidaridad, igual de oportunidades, inclusión y participación, evitando así las disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios, compensando las desigualdades derivadas de las circunstancias geográficas, económicas, sociales y poblacionales. La realidad provincial de Sevilla exige que los ciudadanos de la provincia alcancen un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia.

Este Eje recogerá aquellas Áreas que permitan la prestación de servicios a los municipios que garanticen a los ciudadanos de la provincia el disfrute de los elementos básicos esenciales que definen una parte importante del estado del bienestar desde la perspectiva competencial municipal. Se concretará tanto en facilitar la implantación en los municipios de programas específicos (dependencia, juventud, infancia, derechos sociales...) como la promoción de la ciudadanía y sus valores entre los habitantes de la provincia.

Las Áreas que lo conforman son las siguientes:

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

Descripción.- A través de la cohesión social se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

En esta área se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas sociales, de Igualdad de Género y Diversidad para los ciudadanos y ciudadanas de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado de Bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Funciones.- Las funciones principales son:

1. Garantizar el acceso a los recursos sociales en los municipios sevillanos, prestando asistencia técnica, económica y material.
2. Desarrollar programas de Integración Social.
3. Realizar acciones que garanticen la Convivencia Familiar Normalizada.
4. Cooperar con los municipios y la Junta de Andalucía en la Autonomía Personal y desarrollo de la Ley de Dependencia.
5. Cubrir las necesidades para asegurar la protección e integridad personal, atendiendo a las situaciones de urgencia y emergencia social.
6. Adaptar los Servicios Sociales Especializados a las necesidades actuales de la Sociedad
7. Apoyar a los municipios en la realización de acciones en materia de Igualdad y Diversidad de Género y colectivos LGTBI.
8. Desarrollar el Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia como una forma de resolución de los conflictos que se generan en los municipios.

Contenido.-

1. Implantar, junto con los ayuntamientos, las prestaciones sociales contempladas en el Catálogo de Servicios Sociales en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Desarrollar las actuaciones para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
3. Prestar asistencia a los municipios en las políticas de Igualdad de Género y Diversidad, especialmente a los colectivos LGTBI.
4. Implantar el Mapa de Servicios Sociales en la provincia de Sevilla en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
5. Actualizar los Servicios y Programas Provinciales a las nuevas demandas de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Sevilla en materia de Servicios Sociales, tanto Comunitarios como Especializados.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



Servicios y Unidades que se adscriben.-

- 1.Servicios Generales
- 2.Servicios Sociales Comunitarios
- 3.Servicios Sociales Especializados
- 4.Servicios de Igualdad y Diversidad

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA.

Descripción.- Es una área en la que se incorporan todas las funciones relativas al fomento de los valores democráticos, de la ciudadanía en su más amplio sentido, y de la participación, entre los ciudadanos de la provincia. La ciudadanía se incorpora como política provincial en el sentido de reforzar los valores del ciudadano, como elemento activo y protagonista de su futuro en el seno de una sociedad democrática.

Funciones.- Las funciones principales son:

- 1.Cooperar para concertar con los municipios la realización de Actividades Culturales en los mismos, que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.
- 2.Cooperar con los municipios para concertar la realización de Actividades Deportivas con sus vecinos.
- 3.Desarrollar programas vinculados con la Ciudadanía y la Juventud, como sector de especial atención en el plan de trabajo provincial.
- 4.Gestión de los Centros Educativos de la Diputación, adaptándolos a las circunstancias actuales y futuras de las administraciones.
- 5.Fomento de los programas y políticas vinculados con la Identidad Ciudadana y la Convivencia Democrática y participativa. Esta función va dirigida esencialmente a introducir en la sociedad civil un mayor conocimiento de los valores democráticos y ciudadanos por los vecinos/as de nuestros municipios.

Contenido.-

- 1.Desarrollo de Programas y Planes de Ciudadanía que fomenten los valores de la democracia y la Constitución entre los ciudadanos/as de los municipios de la provincia.
- 2.Implementación de los Programas y Planes Culturales de la Diputación para la provincia.
- 3.Determinación de los Programas y Planes Deportivos y de Actividad Física de la Diputación para la provincia.
- 4.Desarrollo de los Programas de Juventud, incluidos los relativos a la gestión de los Centros educativos y residenciales.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



5. Impulsar en los municipios los Programas de Identidad Ciudadana y la Convivencia Democrática y Participativa.
6. Defensa Consumidores y Usuarios.

Servicios y Unidades que se adscriben.-

1. Servicios Generales.
2. Servicio Técnico de Cultura.
3. Servicio Técnico de Deportes.
4. Servicio Técnico de Juventud.
5. Residencias de Estudiantes y Centros Educativos.
6. Servicio de Archivo y publicaciones.
7. Servicio de Ciudadanía.
8. Junta Arbitral Provincial de Consumo.
9. Organismo Autónomo "Casa de la Provincia."

II.- EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

En este Eje se concentran todas las políticas que deben desarrollarse en materia económica, financiera y presupuestaria para el desarrollo, ejecución y seguimiento de las directrices del equipo de gobierno. Asimismo se aglutinan todas las políticas que deben desarrollarse para impulsar y abanderar la promoción del desarrollo económico, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población de la provincia de Sevilla mediante una acción decidida y concertada para el aprovechamiento más eficiente y sustentable de los recursos endógenos existentes, mediante el fomento de las capacidades de emprendimiento empresarial local y la creación de un entorno innovador en el territorio.

Continuando con la política de concertación municipal, como modelo de cooperación institucional entre Ayuntamientos y la Corporación Provincial, se llevarán a cabo políticas, iniciativas, programas y proyectos para la asistencia jurídica a los municipios de la provincia, así como para el desarrollo local y de modernización, innovación e implementación de TIC's, fomento del emprendimiento y del empleo y promoción turística, entre otros.

En este eje se incluirán el desarrollo de políticas que fomenten la creación de riqueza, la actividad económica y el desarrollo local de los territorios de la provincia, así como de modernización a través de las Nuevas Tecnologías y simplificación de los procedimientos de la propia Diputación en línea se pretende conseguir una Diputación eficaz, eficiente y transparente para nuestros Ayuntamientos y ciudadanos.

Desarrollará su ámbito de actuación en las siguientes áreas:

ÁREA DE HACIENDA.

Descripción.- Contemplará la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente a la Hacienda Local de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



Funciones.- Las principales funciones son:

1. Elaboración y seguimiento del Presupuesto Provincial y sus entes dependientes.
2. La gestión de Ingresos tributarios y no tributarios.
3. El control del Gasto provincial en sus diferentes fases.
4. Tesorería.
5. Intervención General.
6. Contratación.
7. Asesoramiento y asistencia a municipios en materia de contratación.

Contenido.-

1. Gestión de los Presupuestos Generales de la Corporación y sus organismos y control de los contratos provinciales.
2. Gestión de la Intervención.
3. Gestión de la Tesorería.
4. Gestión de tributos.
5. Contratación.

Servicios y Unidades que se adscriben:

1. Servicios Generales.
2. Intervención.
3. Tesorería.
4. Oficina Presupuestaria.
5. Servicio de Contratación.
6. Organismo Autónomo O.P.A.E.F.

ÁREA DE CONCERTACIÓN.

Descripción.- En este área se concentrarán todas aquellas políticas, iniciativas, programas y proyectos que la Diputación de Sevilla a fin de dar cumplimiento a los objetivos marcados en el Eje, desarrollando las políticas de concertación municipal, garantizando el ejercicio de las funciones administrativas básicas a los municipios, modernizando su funcionamiento, innovando en los procedimientos y en las relaciones con los ciudadanos, promocionando el desarrollo económico y local y fomentando el emprendimiento y el empleo.

Funciones.- Las Funciones principales son:

1. Relaciones con las Instituciones Públicas y Privadas.
2. Diagnóstico y propuestas de Planes Municipales de Concertación.
3. Concertación Municipal
4. Impulso a la Administración electrónica en los municipios, que permita el funcionamiento de la e-administración en los mismos.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



5. Prestar asistencia técnica a los municipios, especialmente a aquellos de menos de 20.000 habitantes.
6. Prestar la colaboración y asistencia técnica en materia de Asesoramiento Jurídico que comprende las funciones de suplencia de funciones públicas necesarias, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en los tribunales de los municipios.
7. Coordinación para la Optimización, simplificación y normalización de los procedimientos administrativos de la Diputación de Sevilla con objeto de la implantación total del expediente y archivo electrónico.
8. Impulso y despliegue de las políticas de Transformación Digital de la Administración Local, así como el desarrollo de todos los planes y programas de modernización e innovación de la Provincia de Sevilla con el empleo de las TIC.
9. Asistencia técnica en materia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a la propia Diputación de Sevilla, organismos y sociedades adscritas, así como a los Ayuntamientos de la Provincia.
10. Fomento del empleo público local, a través de los programas de inversiones públicas que se desarrollen por el municipio y por los entes supramunicipales en ese municipio, como a través de los programas específicos de fomento del empleo que se pongan en marcha desde el ayuntamiento.
11. Impulso y Fomento del Autoempleo y de la Cultura Emprendedora. Los emprendedores son uno de los elementos claves en el desarrollo local y, por consiguiente, una de las fuentes generadoras de empleo en la provincia.
12. Impulso de la Empleabilidad y la Orientación laboral, que son los instrumentos necesarios para mejorar la formación y la adaptabilidad a las nuevas iniciativas de los ciudadanos de la provincia, especialmente de los jóvenes.
13. Programas de Desarrollo Económico Territorial, en base a sectores económicos básicos de la provincia y a los sectores emergentes se definirán los principales Programas de cada Territorio, completando el mapa provincial en toda su extensión.
14. Programas de Cooperación Institucional para el Fomento de la Innovación Empresarial. La mejora del Tejido empresarial de la provincia debe estar sustentado en I+D+ I y en las Nuevas Tecnologías y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Estos programas deberán coordinar los esfuerzos de las Administraciones locales de la Provincia, incluida la Diputación, con las políticas de la Administración Autonómica y Central, así como con los Agentes Sociales y Económicos y los Agentes del Conocimiento (Universidades y Centros de Investigación).
15. Fomento del sector económico del Turismo, como uno de los sectores con amplia capacidad de avance y con una repercusión importante en el empleo, tanto para ese sector, como para el sector de restauración.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



Contenidos.-

- 1.Asistencia Técnica Municipal.
- 2.Asesoramiento Jurídico y Representación y Defensa ante Tribunales.
- 3.Suplencia de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- 4.Establecer la Estrategia Provincial de Desarrollo Económico, con definición de sectores estratégicos y motores de la actividad económica de la provincia.
- 5.Impulsar la estrategia Provincial de Empleo, coordinada con las iniciativas municipales e integrada con las estrategias autonómicas, nacionales y europeas.
- 6.Elaborar y promover el Programa de Cultura Emprendedora y Autoempleo.
- 7.Fortalecimiento del tejido empresarial sevillano, incluyendo la Promoción y desarrollo de las zonas empresariales.
- 8.Desarrollo de productos turísticos provinciales y promoción del sector turístico como elemento impulsor de la actividad económica y el empleo del territorio, en colaboración con los Ayuntamientos y otras administraciones y asociaciones.
- 9.Modernización de la Administración Pública Local a través de la implantación de la Administración Electrónica.
- 10.Desarrollo e impulso de la Gobernanza Local a través de plataformas de transparencia, participación y datos abiertos.
- 11.Despliegue de plataformas tecnológicas y asistencia técnica para la transformación digital de la administración local de la provincia.
- 12.Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 13.Desarrollo de planes de territorio inteligente.

Servicios y Unidades que se adscriben orgánicamente.-

1. Servicios Generales
2. Grupos Políticos.
3. Servicio de Concertación Municipal.
4. Servicio Jurídico Provincial.
5. INPRO, S.A.U.
6. PRODETUR, S.A.U.

La adscripción de las Sociedades Mercantiles Provinciales se realiza con carácter meramente funcional en concordancia con las competencias del Área, sin efecto orgánico alguno.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



III.- EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.-

Este Eje será el encargado de planificar, programar y ejecutar las políticas inversoras que la Corporación Provincial desarrolla para garantizar, - en materia de infraestructuras -, las líneas de cooperación local y asistencia municipal que son inherentes a las Diputaciones, el impulso de equipamientos para los servicios públicos de competencia local o supralocal, así como la implementación, a escala provincial, de los retos que suponen el desarrollo de las estrategias en materia de agua, residuos y energía.

Los principios inspiradores de este eje serán el interno equilibrio territorial de la provincia de Sevilla, y también nuestra aportación como territorio, -en la cuota parte que nos corresponde-, al equilibrio global de la sostenibilidad, de forma que nuestros planes, inversiones, proyectos y obras, avancen decididamente en la consecución de los requerimientos nacionales e internacionales, relativos a los objetivos del milenio, la transición ecológica, el cambio climático, y el uso eficiente de los recursos no renovables.

Las Áreas que lo conforman son las siguientes:

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL.

Descripción.- Tendrá como objetivo la gestión integral de la Red viaria de la titularidad de la Diputación, así como la elaboración de Planes y Programas, que en base a la asistencia técnica, material y/o económica de la Diputación, posibiliten en los municipios de la provincia la ejecución de las inversiones necesarias, así como las infraestructuras y equipamientos que permitan a sus ciudadanos y vecinos el acceso a unos servicios públicos de calidad, de forma equilibrada, sin que se produzcan desigualdades territoriales en su aplicación.

Funciones.- Las principales funciones del Área serán:

1. Facilitar a los Ayuntamientos la asistencia técnica para planificar o desarrollar Infraestructuras públicas de los municipios, así como Equipamientos Públicos de uso general, y Equipamientos especializados de tipo Cultural, Deportivo, Social, etc...
2. Facilitar a los Ayuntamientos la participación en Programas y Planes provinciales de inversiones, que conlleven asistencia económica para la financiación de obras de competencia municipal.
3. Facilitar a los Ayuntamientos asistencia material para la ejecución, con cargo a los programas de fomento del Empleo Agrario, de proyectos de interés general y social, generadores de empleo, garantía de rentas o inversión.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



4. Prestar Asistencia Técnica para la gestión y disciplina urbanística de los municipios.
5. Gestionar integralmente las competencias materiales propias de Diputación, sobre la Red viaria de su titularidad.
6. Colaborar técnicamente con el resto de áreas de la Corporación Provincial, que precisen para el desarrollo de sus contenidos.
7. Prestar otras asistencias y estudios de tipo técnico, para las que disponga de equipos técnico-administrativos adecuados.

Contenidos.-

1. Propuestas de Planes de cooperación municipales y provinciales; estudios de necesidades y tendencias para su programación sectorial o territorial; y seguimiento de datos poblacionales e indicadores de resultados.
 2. Asistencia en materia de redacción de proyectos y direcciones de obras
 3. Asistencia para estudios y asesoramiento sobre soluciones técnicas en infraestructuras e inversiones.
 4. Asistencia Técnica para la supervisión de proyectos, previa a la licitación
 5. Conservación, mantenimiento, reinversión, así como la gestión de usos, permisos, autorizaciones y régimen sancionador, relativos a la red de Carreteras de titularidad de la Diputación.
 6. Gestión, encomendada por Ayuntamientos o para proyectos provinciales, correspondientes a subvenciones procedentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario.
 7. Gestión de procedimientos de financiación y subvención, derivados de Planes o con cargo a Convocatorias.
- Mantenimiento de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales Asistencias técnicas corporativas para otras áreas.

Servicios y Unidades que se adscriben.-

1. Servicios Generales y de Gestión de Planes.
2. Servicio de Carreteras y Movilidad.
3. Servicio de Desarrollo Rural.
4. Servicio de Infraestructuras Municipales.
5. Servicio de Arquitectura y Supervisión.
6. Asistencia Urbanística.
7. Sevilla Activa, S.A.U.

La adscripción de la Sociedad Mercantil Provincial Sevilla Activa S.A.U. se realiza con carácter meramente funcional en concordancia con las competencias del Área, sin efecto orgánico alguno.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES.

Descripción.- Este Área tendrá como objetivo prestar la asistencia necesaria para que todos los ayuntamientos puedan proporcionar esos Servicios Públicos en condiciones de homogeneidad y eficiencia a sus ciudadanos.

Especialmente se dedicará a garantizar aquellos Servicios Públicos que tienen el carácter de Básicos en la legislación del Estado y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La prestación de estos Servicios Públicos se ejecutará desde una perspectiva de Sostenibilidad, ya que es importante respetar el medio. Estos Servicios Públicos forman parte de la Estrategia de Sostenibilidad Global en la que todos estamos inmersos. Las medidas correctoras y las medidas paliativas del Cambio Climático están dirigidas en buena parte hacia el tratamiento y gestión correcta de estos servicios públicos básicos.

Funciones.-Las principales funciones son:

1. Apoyo a los municipios en la gestión del Ciclo Integral del Agua. Teniendo en cuenta que este servicio se gestiona básicamente a través de los entes supramunicipales de gestión, la Diputación impulsará y apoyará a dichos entes en una estrategia de integración de todos en un sistema provincial que mejore la gestión, los costes y la eficiencia del servicio.
2. De forma similar a la anterior, la gestión del Ciclo Integral de los Residuos, será una de las funciones del Área. Este servicio también está prestado por entes supramunicipales, por lo que la estrategia a seguir con él será igual a la del Agua, aunque diferenciando en una fase inicial entre la Recogida por un lado y por otro el Tratamiento, Valorización y Eliminación.
3. Garantizar la prestación eficiente del servicio público básico de Alumbrado Público, el cual se configura como uno de los elementos esenciales de la política energética municipal, a la par que elemento esencial para el desenvolvimiento de la convivencia ciudadana en nuestros municipios.
4. Impulso de los Planes y Medidas de Movilidad interna de nuestros municipios, fomentando el desarrollo de estrategias que obtengan tanto una movilidad sostenible energéticamente, como una dimensión humana de nuestras ciudades y municipios, en los que el protagonismo sea para los ciudadanos y las personas y no para los vehículos.
5. Promoción del Ahorro Energético conforme a los objetivos fijados por la Unión Europea para el 2020. Para ello se reforzará nuestro papel como estructura de apoyo para el Pacto de Alcaldes al que están adheridos prácticamente el 100 % de nuestros municipios.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



6. Impulso a las políticas de Energías Renovables y Cambio Climático en la provincia, especialmente desde la perspectiva local, desarrollando una Política Energética provincial que busque la máxima dependencia energética de las fuentes renovables para nuestros Ayuntamientos y para la propia Diputación.
7. Implementación de los Servicios Públicos de Emergencia y la modernización del Sistema Bomberos de la Provincia de Sevilla, implantando el Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla, C.O.E.P.S., como Unidad Operativa de Dirección y el Parque Central, como Unidad Operativa de Intervención.
8. Prestar la asistencia técnica y material necesaria a los municipios para apoyar los programas locales de Espacios Verdes, Parques y Jardines de nuestros municipios.
9. Colaborar con el resto de las administraciones en la determinación de un programa de Caminos Naturales y Vías Verdes de la provincia.

Contenidos:

1. Apoyo a la prestación del Servicio Público Local vinculado al Ciclo Integral del agua.
2. Apoyo a la prestación del Servicio Público Local vinculado al Ciclo Integral de los residuos.
3. Asistencia para la prestación del Servicio Público de Alumbrado.
4. Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible Local.
5. Programa de Ahorro Energético.
6. Programa de Fomento de las Energías Renovables.
7. Cambio Climático.
8. Prevención y extinción de incendios en su ámbito competencial
9. Espacios Verdes, Parques y Jardines.
10. Caminos Naturales y Vías Verdes.
11. Gestión ambiental y de usos del Monte San Antonio.

Servicios y Unidades que se adscriben.-

1. Servicios Generales.
2. Servicios Públicos Básicos de Aguas.
3. Servicio Públicos Básicos de Residuos y Limpieza.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



- 4.Servicio Público Básico de Emergencia.
- 5.Servicio Público Básico de Energía.
- 6.Servicio de Protección de Salud Pública.
- 7.Servicio Público de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- 8.Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

IV.- EJE ESTRATÉGICO ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

En este Eje se concentran todas las políticas que deben desarrollarse para garantizar el correcto funcionamiento de los medios institucionales, personales y materiales de la Diputación.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO.

Descripción.- Será la responsable de la gestión de los empleados/as públicos de la Corporación Provincial, ya sean funcionarios, laborales, eventuales o directivos. Uno de los principales activos que tiene esta Diputación lo componen los empleados/as públicos que la conforman. La gestión de esta área incide de forma directa en los servicios que se prestan a los Ayuntamientos y a los ciudadanos de la provincia, ya que son los empleados/as públicos provinciales los encargados de facilitar la asistencia técnica a los municipios, y los responsables de articular la asistencia económica y material a los mismos.

Funciones y Contenido.-

- 1.Gestión de lo relativo a personal funcionario, laboral, eventual y directivos.
- 2.Desarrollar los procesos de selección e incorporación de nuevos empleados públicos a través de las correspondientes convocatorias y ofertas de empleo público.
- 3.Gestión de Nóminas y Seguros Sociales.
- 4.Desarrollo de la Unidad de Inspección General de Servicios.
- 5.Diseño, desarrollo y ejecución del Plan de Formación tanto para los empleados/as públicos de la Corporación Provincial, como los de los municipios y otras entidades locales de la provincia.
- 6.Continuar y ampliar el sistema de Control de Presencia en los distintos Centros de la Corporación.
- 7.Mantener y garantizar el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- 8.Mantener las competencias correspondientes al Gabinete Médico, dentro del Servicio de Prevención.
- 9.Dar continuidad a las actividades del Consejo Económico y Social de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



10. En el contexto del Acuerdo de Concertación Social, continuar con el desarrollo de una política de Pactos con los agentes económicos, sindicales, sociales y financieros que permitan coordinar esfuerzos para la reactivación económica de la provincia.
11. La gestión y seguimiento de la Cooperación al Desarrollo Internacional.
12. Avanzar en el desarrollo de políticas de igualdad a través del Plan de Igualdad de Empresa de la Diputación.
13. Establecimiento de una política de Responsabilidad Social Corporativa en materia de Recursos Humanos.
14. Continuar avanzando en la integración de las nuevas tecnologías para la gestión de los recursos humanos.

Servicios y Unidades que se adscriben:

1. Servicios Generales.
2. Servicio de Personal.
3. Servicio de Prevención y Salud Laboral.
4. Unidad de Formación.
5. Unidad de Cooperación al Desarrollo.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Descripción.- Tiene como principal línea de actuación establecer los medios necesarios para el correcto funcionamiento logístico y organizativo de los sistemas, infraestructuras y equipamientos de los diferentes centros que componen la Corporación provincial. Igualmente será la encargada de garantizar el funcionamiento de los procesos y procedimientos que integran los sistemas de gestión provinciales, así como de la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente al Patrimonio de la Diputación de Sevilla.

Funciones.- Las principales funciones son:

1. Garantizar el funcionamiento de las infraestructuras provinciales.
2. Asumir la correcta gestión de los suministros e instalaciones correspondientes a los centros de la Corporación Provincial.
3. Gestionar el parque móvil de la Diputación.
4. Gestionar la Imprenta provincial.
5. Promover el mantenimiento de los edificios y las instalaciones provinciales.
6. Garantizar el funcionamiento de los servicios instrumentales de la Corporación y del gobierno interior de la misma.
7. Gestión del Patrimonio Provincial.

Servicios y unidades que se adscriben:

1. Servicios Generales.
2. Servicio de mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



3. Parque Móvil.
4. Imprenta Provincial y Reprografía.
5. Servicio de Interior.
6. Patrimonio.
7. Unidad de compras.

Como consideración común a todas las Áreas Funcionales de la Diputación, los Servicios Generales o similares de cada una de ellas son los responsables de que las propuestas de resoluciones o acuerdos que se tramiten desde las mismas se adecuen a la normativa vigente. A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la propuesta de Resolución o acuerdo por TAG responsable de su tramitación, sin perjuicio de la posterior conformidad de la Jefatura del Servicio correspondiente, o en su caso, de la Subdirección del Área, en el sentido al que se refiere el artículo 172 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROF).

Resolución núm. 5055/2023 de 12 de julio.

Asunto.- Nombramientos de Diputados/as Delegados/as de las Áreas Funcionales de la Diputación y régimen de competencias y delegaciones.

Aprobada por Resolución de la Presidencia la configuración de las Áreas Funcionales de Diputación Provincial de Sevilla, se hace preciso concretar el régimen general de competencias que ejercerá la Presidencia de la Corporación, así como designar a los Diputados/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Áreas y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones complementarias.

En base a lo anterior, considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 a) y b), 34.2 y 35.3 y 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 63, 64, 65 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de las Diputaciones Provinciales contenida en los artículos 31 y 36 de la LBRLL, esta Presidencia de mi cargo, **RESUELVE:**

PRIMERO.-Designar a los siguientes Diputados/as Delegados/as Responsables de las Áreas Funcionales:

1.- Área de Cohesión Social e Igualdad.

D^a. M^a Encarnación Fuentes Herrera.

2.- Área de Cultura y Ciudadanía.

D. Casimiro Fernández Linares.

3.- Área de Hacienda.

D^a. Inmaculada Márquez Montes.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



4.- Área de Concertación.

D^a. Marta Alonso Lappí

5.- Área de Cohesión Territorial.

D^a. M^a. Teresa Jiménez Rodríguez.

6.- Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

D. Gonzalo Domínguez Delgado.

7.- Área de Empleado Público.

D. Francisco José Toajas Mellado.

8.- Área de Régimen Interior.

D. Francisco José Toajas Mellado.

SEGUNDO.-Delegaciones genéricas en los Diputados/as Delegados/as de Áreas:

A) Todas las competencias delegables que por la legislación sobre régimen local compete al Presidente en los respectivos ámbitos organizativos y funcionales de las distintas Áreas de la Corporación y que conlleva dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos asignados a cada una de ellas.

En los expedientes que se instruyan por las Áreas en ejercicio de las competencias delegadas, las propuestas de Resolución que inicien la tramitación de los expedientes, no tendrán que ser firmadas por el Diputado responsable del Área. En dichas propuestas, se hará constar expresamente que el Diputado/a Delegado/a actúa por delegación mediante la cita de esta Resolución y su fecha.

B) Se exceptúan de la delegación las siguientes competencias:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial.
- Decidir los empates con el voto de calidad.
- Operaciones de Crédito de la Diputación que no sean competencia del Pleno.
- La jefatura superior de todo personal. Nombramiento y separación del servicio funcionarios de carrera. Despido del personal laboral.
- Nombramiento y Cese Personal Eventual y Directivo Profesional.
- Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores.
- Dirigir el gobierno y la administración de la provincia.
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materia de la competencia del Presidente.
- Inicio, instrucción y terminación de expedientes de subvenciones dentro del marco comunitario europeo.
- Aceptación de subvenciones concedidas por otras Administraciones.
- Propuesta de nombramiento y cese de Vicepresidentes y Gerentes de los Organismos Autónomos.
- Nombramiento de Representantes de la Diputación en Entes Públicos y Privados que no precisen acuerdo de Pleno.
- Propuesta al Pleno de Concesión de Honores y Distinciones.
- Modificaciones Presupuestarias que no sean competencia del Pleno.
- Liquidación del Presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Encargos de ejecución a los Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales y encomiendas de gestión entre la Diputación de Sevilla y otras Administraciones Públicas.
- Informes preceptivos de la Diputación establecidos en la legislación sobre régimen local, estatal y autonómica.
- Planes estratégicos de subvenciones de las Áreas.
- Decidir la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora cuando sea de su competencia.
- Someter a la decisión del Pleno la propuesta de continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora cuando se refiera a obligaciones y gastos cuya competencia sea del Pleno.
- Las demás indelegables por ley.

C) Los Diputados/as Delegados/as tendrán las siguientes obligaciones en relación a sus Áreas:

- Informar periódicamente a la Presidencia de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en los Servicios y Unidades Administrativas integradas en el Área y de los Entes Instrumentales adscritos al Área.

D) Delegar en cada Diputado/a Delegado/a de Área, las competencias relativas a la Autorización, Disposición, Reconocimiento y Liquidación de la obligación en los expedientes de gastos que se gestionen y tramiten por las Unidades y Servicios, dentro de los ámbitos competenciales atribuidos a cada Área gestora. Quedan exceptuadas las competencias en esta materia que están específicamente atribuidas al Diputado/a Delegado/a del Área de Hacienda en el Resolutivo Tercero, apartado B).

E) La Presidencia podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada mediante la Resolución o el Convenio que la materialice.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



TERCERO.-Delegaciones específicas en los Diputados/as Delegados/as de Áreas:

A) Diputado/a del Área de Empleado Público:

- La Presidencia del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

B) Diputado/a del Área de Hacienda:

- La Presidencia de la Mesa de Contratación y el nombramiento de los miembros permanentes de la misma, actuando indistintamente como suplentes cualquiera de los Diputados con competencias delegadas del apartado PRIMERO de esta Resolución.
- El nombramiento de habilitado pagador en los procedimientos de mandamientos a justificar y anticipos de caja fija.
- Imputación al Presupuesto de compromisos legalmente adquiridos en el ejercicio anterior.
- La Autorización y Disposición de Gastos derivados de expedientes de contratación.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivados de facturas y certificaciones de obras.
- La Ordenación del pago.
- Ordenar la emisión y suscribir el VºBº de los certificados a expedir por el Interventor y el Tesorero General.

C) Diputado/a del Área de Cohesión Territorial:

- La Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Provincial SEVILLA ACTIVA S.A.U., sin perjuicio de la adopción por los órganos societarios de los acuerdos que procedan.

D) Diputado/a del Área de Concertación:

- Actos administrativos en materia de transparencia y protección de datos.
- Adhesión a plataformas informáticas e implantación de software de gestión en desarrollo de la Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación.

E) Diputado/a del Área de Régimen Interior:

- Cualquier acto de anotación o disposición de bienes incluidos en el Inventario Provincial.
- Adquisición de bienes y derechos a título gratuito no sujetas a condiciones.

F) Diputado/a del Área de Servicios Públicos Supramunicipales:

.Responsable político/a de la Unidad de Gestión de las Estrategias EDUSIS AUF BORMUJOS Y AUF CAMAS, en el ejercicio de las funciones de Organismo Intermedio Ligero.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



CUARTO.-Atribuciones al Secretario General, Interventor de Fondos y Tesorero:

A) .-Secretario General:

a) La firma electrónica de las comunicaciones, providencias, anuncios, traslados y otros actos administrativos de mero trámite que deban realizarse desde esta Diputación Provincial a otras autoridades, Entidades o Instituciones.

b) La alta dirección orgánica y funcional de la unidad administrativa de la Secretaría General.

c) La fijación de las directrices para la coordinación jurídico-administrativa de las Áreas de la Diputación y de ésta con sus entidades instrumentales y entes supralocales a los que esté adscrita la Diputación de Sevilla.

d) La determinación de las atribuciones y responsabilidades que considere necesarias en la Vicesecretaría General como órgano de colaboración y apoyo al Secretario General.

e) La delegación de las atribuciones que considere necesarias en otros funcionarios de la Corporación.

B) .-Interventor General:

a) La alta dirección orgánica y funcional de la unidad administrativa de la Intervención de Fondos.

b) La fijación de las directrices económicas-financieras junto con la Dirección General para la coordinación económico-financiera de las Áreas de la Diputación y de ésta con sus entidades instrumentales y entes supralocales a los que esté adscrita la Diputación de Sevilla.

c) La determinación de las atribuciones y responsabilidades que considere necesarias en la Interventora Adjunta como órgano de colaboración y apoyo al Interventor de Fondos.

d) La delegación de las atribuciones que considere necesarias en otros funcionarios de la Corporación.

C) .-Tesorero:

a) La alta dirección orgánica y funcional de la unidad administrativa de la Tesorería y de la Gestión de Ingresos y Recaudación.

b) La determinación de las atribuciones y responsabilidades que considere necesarias en los órganos de colaboración.

c) La delegación de las atribuciones que considere necesarias en otros funcionarios de la Corporación.

d) La firma electrónica de las comunicaciones, providencias, anuncios, traslados y otros actos administrativos que conlleven efectuar un pago y que deban realizarse desde esta Diputación Provincial a otras autoridades, Entidades o Instituciones.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



QUINTO.-Delegaciones complementarias.

La delegación de la representación y voto de la Presidencia de la Corporación en los Entes públicos y privados no vinculados ni dependientes de esta Diputación se formalizará mediante escrito del Sr. Presidente.

SEXTO.-Efectos.

- 1.-La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.
- 2.- Quedan sin efecto cuántas Resoluciones anteriores tenga dictadas esta Presidencia en materia de delegación de competencias y firma.
- 3.-Facultar al Sr. Secretario General, previa consulta a esta Presidencia, a interpretar la presente Resolución y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.
- 4.-De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 64 del R.O.F, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. y en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10.1 e) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

II.- ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 27 DE JULIO DE 2023

Punto 6. Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial.

Constituida la Corporación Provincial para el mandato 2023-2027, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Provincial que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial y cual será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, .2 y .5, 75 bis (en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Séptima y artículo 21 de la LGPE para el 2023) y 75 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre, 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, y 62 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención General, ambos de fecha 21 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



PRIMERO.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades:

-Presidente/a de la Diputación (1)	86.116 €
-Vicepresidente/as (3)	75.294 €
-Portavoces de Grupos Políticos (4)	74.203 €
-Diputados/as Delegados/as de Área (7)	73.111 €
-Otros/as Diputados/as con dedicación exclusiva (7)	54.102 €

Artículo 8.1.E) del Reglamento Orgánico de la Diputación:

- Grupo Socialista nº Diputados/as: 3
- Grupo Popular nº Diputados/as: 3
- Grupo Con Andalucía nº Diputados/as: 1

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

SEGUNDO.- Las retribuciones anuales brutas de los Diputados Provinciales con dedicación parcial, al 75% (40.576 €), atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales y como retribución de referencia la establecida para "otros/as Diputados/as" y que distribuidos por Grupos Políticos son los siguientes:

- Grupo Popular nº Diputados/as: 7 (al 75%)
- Grupo Con Andalucía nº Diputados/as: 2 (al 75%)

TERCERO.- Los miembros de la Corporación Provincial que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

CUARTO.- Los/as Diputados/as en régimen de dedicación exclusiva que quieran compatibilizar su actividad con actividades privadas remuneradas que no constituyan una ocupación marginal, deberán acogerse a algunas de las modalidades de dedicación parcial en función de la dedicación a la actividad privada que precisen.

A tal efecto deberán solicitar la oportuna compatibilidad al Pleno provincial.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



QUINTO.- Aquellos Diputados/as que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante la Diputación, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO.- A los efectos del artículo octavo de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, autorizar al Presidente, Diputados Provinciales y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional para que puedan pertenecer como miembros en cuantos Consejos de Administración u órganos equivalentes de entidades privadas y públicas se nombren, sean dependientes o adscritos a la Diputación de Sevilla o ésta tenga que estar representada en aquellos.

SÉPTIMO.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Presidente/a, del nombramiento del Vicepresidente/a y Diputados/as Delegados/as de Áreas, y de la designación del Portavoz del Grupo Político, así como la designación del resto de los Diputados/as Provinciales por los diferentes Portavoces.

OCTAVO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y 11 b) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Punto 7. Asignaciones a Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados.

Constituida la Corporación Provincial de acuerdo con la proclamación de Diputados/as electos realizada por las Juntas Electorales de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 63 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 21 de julio y de la Intervención Provincial de fecha 24 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

Establecer para el año 2023 las asignaciones siguientes:

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



PRIMERO.- Asignación a Grupos Políticos:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en (5.000 euros), por Grupo/mes.
- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de (2.750 euros), por Diputado/a al mes.

SEGUNDO.- Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejo de Coordinación Territorial (Diputado/as sin dedicación exclusiva total o parcial).

Se fijan las siguientes indemnizaciones:

- Asistencia a sesiones Plenarias (250 euros).
- Asistencia a Juntas de Gobierno (250 euros).
- Asistencia a Comisiones Informativas (250 euros).
- Asistencia a Consejo de Coordinación Territorial. (250 euros).

TERCERO.- Las cuantías de los apartados primero y segundo podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

CUARTO.- Entender modificadas las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 en las referidas cuantías.

Punto 9. Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Siendo preciso contar con los servicios de Personal Eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/86, y 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, constando en el expediente escrito del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de julio de 2023 indicando el número máximo de eventuales que le corresponde como municipio más poblado de la Provincia, que constituye el límite máximo para esta Diputación, y el informe de la Secretaría General de fecha 21 de julio y de la Intervención General de fecha 24 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear, en la Plantilla de Personal de la Diputación, plazas de Personal Eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación.

Número de plazas: (69)

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



1.- Equipo de Gobierno (31) :

- 1 Jefe/a de Gabinete.
- 1 Coordinador/a de Relaciones Protocolarias.
- 1 Coordinador/a Digitalización y Reto Demográfico.
- 1 Coordinador/a Presidencia.
- 1 Coordinador/a Comunicación.
- 1 Coordinador/a Entes Supramunicipales.
- 14 Coordinadores/as Territoriales
- 7 Asesores/as de Áreas.
- 4 Secretarios/as de Áreas.

2.- Grupos Políticos (38)

GRUPO PSOE: (16)

- 11 Asesores/as Grupos
- 5 Secretarios/as Grupos

GRUPO PP: (13)

- 11 Asesores/as Grupos
- 2 Secretarios/as Grupos

GRUPO CON ANDALUCÍA: (8)

- 8 Asesores/as Grupos

GRUPO VOX: (1)

- 1 Asesor/a Grupo

SEGUNDO.- Determinar las siguientes retribuciones anuales por puestos y por las siguientes cuantías, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, así como las atribuciones de los puestos:

PUESTO RETRIBUCIONES Y CONCEPTOS QUE COMPRENEN:
- Jefe/a de Gabinete 72.129 €

-Asistir y asesorar al Presidente de la Diputación en el ejercicio de las funciones de gobierno y administración provincial.

-Proporcionar al Presidente toda la información que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.

-Asistir a la Portavoz en las reuniones de direcciones generales, entes instrumentales y supramunicipales.

-Coordinar las direcciones generales de las distintas Áreas Funcionales de la Corporación así como resolver cuantos conflictos y disfunciones se produzcan en las mismas.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a de Relaciones Protocolarias 68.163 €

-Organizar y coordinar los eventos y actos de carácter institucional de la Diputación.

-Contactar con las diferentes instituciones públicas o privadas en relación con los distintos actos de carácter institucional.

-Asesorar al Presidente sobre posibles asistencias a actos protocolarios tanto de la propia Corporación como los organizados por otras instituciones, atendiéndolo y acompañándolo en viajes, visitas y resto de actividades protocolarias, y a los demás miembros de la Corporación, cuando se estime conveniente.

-Cuidar el uso adecuado de los símbolos propios de la Diputación.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a Digitalización y Reto Demográfico 68.163 €

-Seguimiento de la implantación y desarrollo de las TIC en los Municipios de la Provincia.

-Asistencia a los Municipios en la determinación de sus necesidades informáticas.

-Coordinación con la Sociedad INPRO, S.A.U. M.P. en materia de digitalización municipal.

-Análisis de las pirámides poblacionales en la provincia, su evolución y propuestas de actuación.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



- Coordinador/a de Presidencia 68.163 €

-Seguimiento de los acuerdos de los Órganos Colegiados de la Diputación Provincial.

-Asistencia al Jefe de Gabinete en sus funciones.

-Proponer actuaciones entre la Diputación, sus Entes Instrumentales y adscritos e información de las actuaciones de estos entes al Sr. Presidente.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a de Comunicación 68.163 €

-Asistir al Presidente en la política y estrategia de comunicación corporativa.

-Dirigir y coordinar el gabinete de comunicación.

-Coordinar la comunicación corporativa externa y prestar atención a la comunicación interna.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a de Entes Supramunicipales 55.796 €

-Trasladar la acción del gobierno provincial en aquellos entes de carácter supramunicipal.

-Coordinar, asesorar y asistir a los/as Vicepresidentes/as y gerentes de los entes supramunicipales de la provincia.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinadores/as Territoriales 47.344 €

-Trasladar la acción del gobierno provincial en las respectivas demarcaciones territoriales que se les asignen, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



-Asistir a los/las Diputados/as respectivos en las demarcaciones territoriales correspondientes.

-Preparar la documentación e información relativa a la demarcación territorial asignada a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Diputado/a correspondiente, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.

-Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.

-Desempeñar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as de las Áreas Funcionales respectivas.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Asesores/as de Áreas/Grupo 47.344 €

-Asesorar y apoyar al/la Diputado/a del Área respectiva/Grupo político, en los diversos aspectos que se le requieran.

-Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.

-Atender al Diputado/a del Área respectiva en la preparación de asuntos del Pleno y Comisiones.

-Asistir a los Grupos Políticos en los asuntos de su competencia.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Secretarios/as de Áreas/Grupo 31.932 €

-Despachar con los/las Diputados/as y Delegados/as y de Grupo los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.

-Despachar correspondencia y documentos de Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

-Gestionar las respectivas agendas.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		



-Realizar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los/as Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El nombramiento del Personal Eventual será a tiempo completo.

CUARTO.- Determinar que en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral y el régimen de licencias y permisos del Personal Eventual adscrito a los Grupos Políticos Provinciales serán los Portavoces de cada Grupo los responsables de su autorización y justificación en el sistema de Control de Presencia.

QUINTO.- Las retribuciones del personal eventual se actualizarán cada año conforme dispone la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año (LPGE) para los empleados públicos.

SEXTO.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis.5 de la LRBRL, así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SÉPTIMO.- Conforme dispone el artículo 104 bis.6 de la LRBRL, el Presidente informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 10:57:36
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FEcnlexBKrR83MkXLJ8a5Q==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5258/23, de 27 de julio)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Por Resolución de Presidencia n.º 5258/2023, de 27 de julio, se procede a aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo extraordinaria de la categoría de “INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL”, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la creación de una BOLSA de Empleo Extraordinaria de **INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL**, de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 4799/23, de 4 julio, publicada en el B.O.P. n.º 158 de 11 de julio de 2023, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ACOSTA MATEOS, JOSE ANTONIO	***3169**
ADELANTADO SANCHEZ, ANTONIO MANUEL	***2165**
ALBERTOS LOPEZ, VICTORIO	***5652**
AVELLAN MANCHA, JUAN	***8532**
BAENA BLANCO, MARIA VICTORIA	***9348**
BIENVENIDO PARRA, SELENE	***8452**
CABEZA GARRIDO, MIGUEL	***6069**
CARMONA EGLER, VIRGINIA	***2008**
CASTAÑEDA SANCHEZ, PATRICIO	***9110**
CLARO TORRES, DAVID JESUS	***6779**

Código Seguro De Verificación	admdH8fhAumwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:04:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/admdH8fhAumwCNptJz/N4A==		



CORREA VELA, ANTONIO ABAD	***0473**
DELGADO CABALLERO, FATIMA	***4386**
DIAZ PAREJA, DAVID JESUS	***6446**
FERNANDEZ DE AGUILAR GALVAN, JOSE ALFONSO	***9839**
GAHETE ALAMO, ENRIQUE	***1103**
GALLARDO GENICIO, PEDRO JULIAN	***3410**
GARCIA MARZAL, IGNACIO	***8475**
GEA GAITAN, CARLOS JAVIER	***3904**
GUTIERREZ MORALES, JAVIER	***3197**
HIDALGO HERNANDEZ, GABINO	***5386**
HIDALGO RODRIGUEZ, MANUEL	***1579**
JARANAY ROSA, JOSE MANUEL	***2847**
JIMENEZ CABELLO, IRENE MARIA	***8306**
JIMENEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	***2692**
JIMENEZ PUYANA, DAVID	***1088**
JURADO MENDEZ, JESUS MIGUEL	***3254**
JURADO MORON, FERMIN	***6301**
JURADO QUESADA, JOSE JESUS	***1851**
LOPEZ RUBIO, AIDA	***2286**
MARTINEZ MARTIN, JUAN RAMON	***1283**
MESTA RODRIGUEZ, PEDRO JOSE	***1140**
MINGORANCE GOMEZ, ROBERTO	***1735**
MONDAZA PIRUJO, SUSANA	***2479**
MORENO CIRUELA, JOSE DIEGO	***3609**
MORON RAYA, JAIME	***6561**
ORTEGA SOTO, FRANCISCO JOSE	***2966**
PAVON MORENO, MARIA DEL CARMEN	***4443**
PEREZ GUTIERREZ, MAURICIO	***4460**
PEREZ MORENO, YOLANDA	***0599**
PLAZA CUENCA, JOSE	***8850**
PUERTO DEL CANTO, MARIA ELENA	***9135**
REGAL MUÑOZ, MANUEL	***3927**
RETAMINO JIMENEZ, SEBASTIAN	***8734**
RODRIGUEZ JIMENEZ, PEDRO MANUEL	***5557**
RODRIGUEZ LOPEZ, LUIS	***9725**
RODRIGUEZ SALGUERO, DAVID	***7864**
SÁNCHEZ GUERRERO, MIRIAM	***1433**
SEGUI MOLIZ, EDUARDO	***4153**
SEVILLA LEDRO, SERVANDO	***2218**
SILLERO LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***0805**
TOBARUELA MENDOZA, JUAN ANTONIO	***2550**
TOLEDANO RINCON, CARLOS LEOPOLDO	***3680**
TORRES MINGUET, ALEJANDRO	***0206**
TRUJILLO PÉREZ, MARIA INMACULADA	***5491**
VIDAL SANCHEZ, SUSANA	***3552**
ZAFRA CARMON, ANTONIO JOSE	***5430**
ZAMBRANO ABOLAFIA, JOSE ENRIQUE	***1747**

Código Seguro De Verificación	admdH8fhAumwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:04:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/admdH8fhAumwCNptJz/N4A==		



TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 57

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ALBA LEON, FERNANDO RAMON	***5920**
MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
Abono de tasas por Derechos de examen insuficientes	
No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen	
FERNANDEZ ALCAIDE, ANGEL FRANCISCO	***2693**
MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
Solicitud no firmada	
FRANCO MORENO, MARIA DEL ROCIO	***5053**
MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
Abono de tasas por Derechos de examen insuficientes	
No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen	
HERRERA JIMENEZ, MARIA INES	***1874**
MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
Solicitud no firmada	
HUELVA GIMÉNEZ DE ARAGÓN, MANUEL	***1076**
MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
Abono de tasas por Derechos de examen insuficientes	
No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 5

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, aprobada por Resolución 4799/23, de 4 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a “*Carpeta Ciudadana*” de la Sede Electrónica, a “*Mi carpeta*”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la “*Carpeta Ciudadana*” de la Sede Electrónica, se

Código Seguro De Verificación	admdH8fhAumwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:04:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/admdH8fhAumwCNptJz/N4A==		



excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa.

QUINTO.- De conformidad con la Base 6.5, de la Resolución n.º 4799/2023, de 4 de julio (BOP n.º 158, de 11 de julio de 2023), aprobar en esta resolución de lista provisional, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Jaime Morell Sastre.

Suplente: D^a Clara Vilches Rodríguez.

Vocales:

Titular 1: D^a Eva M.^a Hornillo Villalón.

Suplente 1: D. Antonio Salado Monsalve.

Titular 2: D. Pedro José Mora Fernández.

Suplente 2: D. Santiago Zuleta de Reales Carvajal.

Titular 3: D. Juan Pablo Carrasco Riera.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Aguilar Marrón.

Titular 4: D^a. Reyes Ortega Rodas.

Suplente 4: D^a. Lourdes Escudero Gilabert.menn

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.

Código Seguro De Verificación	admdH8fhAumwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:04:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/admdH8fhAumwCNptJz/N4A==		



SEXTO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día 22 DE AGOSTO DE 2023, a las 17:00 horas, en las aulas de Formación número 1 y 2 de la Sede Central (Avda. Menéndez y Pelayo, 32) para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.”

EL SECRETARIO GENERAL (PD. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	admdH8fhAumwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:04:20
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/admdH8fhAumwCNptJz/N4A==		



Área de Concertación- Sociedad Prodetur MP SAU
ANUNCIO DE LA OBTENCIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD PRODETUR MP SAU ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.

De conformidad con la Base octava de las Bases que rigen el concurso de méritos de estabilización de empleo temporal (BOP nº 255 de 4 de noviembre de 2022), se hace pública la relación de personas que han obtenido plazas en propiedad como personal laboral fijo de la sociedad Prodetur MP SAU, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección de fecha 30 de marzo de 2023 y de fecha 13 de junio de 2023 y con el acuerdo de Gerencia de fecha 22 de mayo de 2023 y fecha 27 de junio de 2023:

Apellidos y nombre	DNI	Denominación	Código
CARRASCO FERNANDEZ, MARIA FELISA	***0686**	ADMINISTRATIVO/A	21
FALCON ZAMBRANO, MARIA	***6316**	ADMINISTRATIVO/A	39
FERNANDEZ CALVO, MARIA JOSE	***2792**	ADMINISTRATIVO/A	40
FERNANDEZ GOMEZ, ESTHER	***0138**	ADMINISTRATIVO/A	42
GARCIA MARQUEZ, SONIA	***8849**	ADMINISTRATIVO/A	50
ALBA SEVILLANO, ANA MARÍA	***3000**	ADMINISTRATIVO/A	57
LASUNCION GONZALEZ, ROCIO	***8989**	ADMINISTRATIVO/A	66
LOPEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	***8758**	ADMINISTRATIVO/A	68
RAMIREZ FERNANDEZ, NATALIA	***9996**	ADMINISTRATIVO/A	92
RODRIGUEZ CARMONA, JESÚS	***2292**	ADMINISTRATIVO/A	96
RUEDA MOREY, ANA	***8389**	ADMINISTRATIVO/A	100
CARPINTERO FUSTER, CARMEN	***0389**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	20
DEL RIO LOPEZ, ANA MARIA	***0395**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	35
GIL LUQUE, MARIA DEL ROSARIO	***1596**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	52
GONZALEZ-PALOMINO VAZQUEZ, SONIA	***0720**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	54
HIDALGO OLMO, MANUEL	***7383**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	60
PERAL GOMEZ, CARMEN	***0301**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	88
PEREA BENITEZ, MARIA BELEN	***1079**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	89
RIOS LOZANO, FRANCISCA	***0907**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	95
SANMARTIN CORONILLA, CONSOLACION	***7314**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	112
TEJADO CORTES, MARIA DEL PILAR	***0892**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	114
TORRES MATEOS, ISABEL	***3656**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	116
VALLES DE PAZ, ROSARIO	***4970**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	118
VILLEGAS DEL OJO, MARIA DEL CARMEN	***8316**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	121
ALVAREZ RUIZ, MARIA YAIKA	***9421**	GERENTE-TECNICO	137
CABEZA LAINEZ, ANGELA	***1411**	JEFE/A DEPARTAMENTO	17
CORTEJOSA ROMANI, ALMUDENA	***8363**	JEFE/A DEPARTAMENTO	28
JARDO ESQUEMBRE, MARIA DEL CARMEN	***2312**	JEFE/A DEPARTAMENTO	64

Código Seguro De Verificación	rqsjztE2CR7mI9jfRCF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Cabello Gonzalez	Firmado	25/07/2023 09:32:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rqsjztE2CR7mI9jfRCF8jw==		



NARANJO MOLINA, ROCIO CORONADA	***0882**	JEFE/A DEPARTAMENTO	79
SANCHEZ BRAVO, EDUARDO MIGUEL	***9368**	ORDENANZA	108
ALVAREZ GONZALEZ, RAUL	***0101**	PERSONAL SERVICIOS GENERALES	3
NUÑEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRA	***4319**	PERSONAL SERVICIOS GENERALES	82
PEREZ CASADO, MARIA ANTONIA	***7924**	PERSONAL SERVICIOS GENERALES	90
RODRIGUEZ ORTEGA, PABLO	***4743**	PERSONAL SERVICIOS GENERALES	98
ROMERO GUERRERO, MILAGROSA	***9505**	PERSONAL SERVICIOS GENERALES	99
HERRERA CAMACHO, JULIA	***5729**	RECEPCIONISTA	58
PEINADO SERRANO, RAFAELA	***0531**	SECRETARIA	87
APELLANIZ BASTERO, ANA MARIA	***2928**	TÉCNICO/A	5
CORBETT, AMANDA LOUISE	***8824**	TÉCNICO/A	26
GRANADOS GALLARDO, EMILIA	***7454**	TÉCNICO/A	55
TROYA MEDINA, ELENA	***0790**	TÉCNICO/A	117
ABAD VENTOSO, MANUEL AGUSTÍN	***8909**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	1
ANARTE MARQUEZ, MARIA DOLORES	***4973**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	4
ARCE PORTERO, MARIA DEL CARMEN	***3368**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	6
ARROYO CASASECA, ALBERTO	***2029**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	7
BEJAR SANCHEZ, CAROLINA	***1495**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	9
BENAVIDES CORDOBA, MARIA DEL PILAR	***5278**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	10
BOLAÑOS MARTINEZ, MARIA ISABEL	***5887**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	12
BUENO ADORNA, MARIA LUISA	***3634**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	14
CARRASCO RAMIREZ, MARIA JOSE	***3771**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	22
CASTILLO PEREZ, EMILIO	***3073**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	23
CATAÑO GARCIA, GONZALO	***2192**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	24
CAZORLA ALARCON, MARIA DEL MAR	***0413**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	25
CRUZ LEON, LUCIA	***5268**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	29
DE LA ROSA CASIN, INMACULADA	***0426**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	33
DEL BOT DIAZ, ADELINA	***0974**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	31
ESPADAS GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	***0074**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	36
FALCON CARO, MARIA CRISTOBALINA	***7168**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	37
FALCON ZAMBRANO, MANUEL ANGEL	***1066**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	38
FERNANDEZ GARCIA, MARIA AUXILIADORA	***3271**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	41
FERNANDEZ GOMEZ, JULIA	***1690**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	43
FERNANDEZ USAGRE, JOSE	***0005**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	44
FERNANDEZ-FIGUEROA GUERRERO, M ^a LOURDES	***8443**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	45
GAÑAN PALACIOS, ELENA	***0899**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	48
GIRALDO CASTELA, MARCELA	***1149**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	53
HERRERA MARTÍNEZ, ANTONIO	***0452**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	59
HURTADO GONZALEZ, ANA MARIA	***0910**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	61
ILLAN ALVAREZ, MARIA DE LOS ANGELES	***8906**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	62
LOPEZ MARCOS, JOSE LUIS	***0518**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	69
MARTIN FERNANDEZ, E. MACARENA	***4663**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	73
MARTIN GARCIA-DONAS, MARIA DOLORES	***3777**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	74
MATEOS DE PORRAS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	***9514**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	75
MORA MORENO, EDUARDO	***4120**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	78

Código Seguro De Verificación	rqsjztE2CR7mI9jfRCF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Cabello Gonzalez	Firmado	25/07/2023 09:32:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rqsjztE2CR7mI9jfRCF8jw==		



NAVARRO RUIZ, JULIO	***7936**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	80
OJEDA BONILLA, MARIA LOURDES	***3213**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	83
OJEDA SANCHEZ, ARMANDO CESAR	***8772**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	84
RAMIREZ FERNANDEZ, YOLANDA	***4145**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	93
QUIROS CORNEJO, EMILIA	***4009**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	91
LÓPEZ GÓMEZ, MONTSERRAT	***4417**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	94
RODRIGUEZ CHAVES, JOSE LUIS	***7412**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	97
SALAS SANCHO, MARIA DE LOS ANGELES	***0282**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	105
SALINAS MONTES, CARMEN	***9928**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	106
SANCHEZ ARAMBURU, FERNANDO	***7705**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	107
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***6371**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	109
SANCHEZ GARCIA, MARIA EUGENIA	***5989**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	110
SANCHEZ-LANUZA RODRIGUEZ LORETO	***5151**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	126
TOAJAS MELLADO, FRANCISCO	***1167**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	125
VALVERDE GIL, VANESSA	***2509**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	119
YAÑEZ-BARNUEVO FERNANDEZ, M ^a DEL MAR	***0062**	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	122
ALONSO ALISTE, FERNANDO	***9941**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	2
BOTIN MARTIN-BARBADILLO, TOMAS	***9735**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	13
BUITRAGO SIVIANES, ROCIO MAGNOLIA	***1729**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	15
CARMONA BASTIDA, ENCARNACION	***0734**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	19
CORREA LUPIAÑEZ, ISMAEL	***7533**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	27
CUADRADO ESTEVEZ, M ^a JESUS	***3576**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	30
DE LA VEGA GALLARDO, M ^a ISABEL	***9223**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	34
FUENTES RUIZ, CARMEN	***6072**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	46
GARCIA BERRO, VALENTINA	***7395**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	49
GIL GARCIA, ANGELES	***3989**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	51
ILLANA VELAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***2283**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	63
LEON NOGALES, PABLO	***6261**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	67
LOPEZ VEGA, JESUS FELIX	***4335**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	70
MADRID ROJO, FRANCISCO JAVIER	***5862**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	71
MARCO URQUIJO, BEGOÑA	***7754**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	72
MEJIAS LISSSEN, ROSARIO	***6574**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	76
MONCADA TOSCANO, MARIA DEL CARMEN	***1437**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	77
PAREJO HERRERA, LOURDES	***1656**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	85
PASTOR LORO, MARIA DEL CARMEN	***0061**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	86
RUIZ PADILLA, ALEJANDRO	***8854**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	102
SABORIDO BERNABEU, JOSE MANUEL	***9666**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	104
SANCHEZ MARTIN, AMADOR	***3464**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	124
SILVA DE LOS REYES, JUAN ANDRES	***2705**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	113
VARGAS DURAN, MIGUEL ANGEL	***5862**	TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR	120

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, a 24 de julio de 2023.- La Vicepresidenta del Consejo de Administración, Manuela Cabello González

Código Seguro De Verificación	rqsjztE2CR7mI9jfRCF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Cabello Gonzalez	Firmado	25/07/2023 09:32:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rqsjztE2CR7mI9jfRCF8jw==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1622/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RECTIFICACION ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCION 676/2023 DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Advertido error en el Título de la Resolución nº 676/2023, de 18 julio, de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos y en uso de las facultades legalmente conferidas

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar el Título de la Resolución donde dice “APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE CONCURSO, EL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)” debe decir: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)” manteniendo inalterado el resto de la resolución.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Validación: 3GKZNAWJZAQT7K3KJ6AGKQMF
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESOLUCION

Número: 2023-0710 Fecha: 25/07/2023

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 25/07/2023
HASH: 2449070816899abab62dd68302ff16

OCEANIA RIVERO VAZQUEZ (2 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 26/07/2023
HASH: 3f30b02a7c06024e46c2225358e8f6f



Ayuntamiento de Alcalá del Río

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2023-0710 Fecha: 25/07/2023

Cód. Validación: 3GKZNAWJZAQ7T7KJ6AGKQMF
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 160/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Celebradas las Elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá del Río a los siguientes Concejales y Concejala:

DON SERGIO MANUEL DOMÍNGUEZ REYES, Primer Teniente de Alcalde.

DON JESÚS MIGUEL MONCLOVA, Segundo Teniente de Alcalde.

DON FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ MUÑOZ, Tercer Teniente de Alcalde.

DOÑA MARÍA CRUZ HURTADO, Cuarta Teniente de Alcalde.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento a la Alcaldesa en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones; funciones que no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación mediante Decreto en el que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos, con excepción de lo previsto en el artículo 47,2 párrafo 2º y 3º del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial

RESOLUCION
Número: 2023-0624 Fecha: 27/06/2023

Cód. Validación: 5Z63265CEPSSSTEP5ZGQAXCKX
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

María Gemma García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 27/06/2023
HASH: 2449010815e998ab62d4d68302ff16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 27/06/2023
HASH: 11a62c3d71e0b71e2a104ea2bad175c



Ayuntamiento de Alcalá del Río

de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

TERCERO. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
 Número: 2023-0624 Fecha: 27/06/2023

Cód. Validación: 5Z63265CEPSSSTEP5ZGQAXCKX
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

Se hace saber para general conocimiento, que el pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2023 ha aprobado por mayoría simple el régimen retributivo de los miembros de la Corporación en el que se incluye, el desempeño de cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial con el siguiente tenor literal:

Primero.- La relación de electos que pasan a desempeñar sus cargos en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva son:

- Alcaldesa-Presidenta
- Primer Teniente de Alcalde
- Tercer Teniente de Alcalde

Segundo.- La relación de electos que pasan a desempeñar sus cargos en esta Corporación en régimen de dedicación parcial son los siguientes:

- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, tráfico, movilidad y pedanías, Agricultura y caminos.

Régimen de dedicación mínima: 30 % de la jornada mensual.

- Concejal-Delegado de Deporte, Medio Ambiente, Consumo y Comercio.

Régimen de dedicación mínima: 30% de la jornada mensual.

- Concejal-Delegado de Juventud, festejos y redes sociales.

Régimen de dedicación mínima: 55% de la jornada mensual.

- Concejal-Delegado de Igualdad, Mujer, mayores y salud.

Régimen de dedicación mínima: 55% de la jornada mensual.

- Concejal-Delegado de Educación, Cultura, Formación y Turismo.

Régimen de dedicación mínima: 80% de la jornada mensual.

Tercero.- Reconocer a las personas que ocupen los cargos anteriormente mencionados dedicación exclusiva y parcial en los términos previstos en los artículos 75.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el desempeños de sus respectivos cargos.

Cuarto.- Fijar las siguientes retribuciones anuales brutas, que se abonará en catorce mensualidades, en concepto de desempeño de los respectivos cargos en régimen de dedicación exclusiva:

CARGO	DEDICACION	IMPORTE ANUAL
-------	------------	---------------





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Alcaldesa-Presidenta	100%	43.500 euros
1 Tte. De Alcalde	100%	39.500 euros
3 Tte. De Alcalde	100%	30.000 euros

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Publicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, incluidas las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.

Quinto.- Fijar las siguientes retribuciones anuales brutas, que se abonará en catorce mensualidades, en concepto de desempeño de los respectivos cargos en régimen de dedicación parcial:

CARGO	DEDICACION	IMPORTE ANUAL
Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, trafico, movilidad y pedanías, Agricultura y caminos.	30%	9.000 euros
Concejal-Delegado de Deporte, Medio Ambiente, Consumo y Comercio.	30%	9.000 euros
Concejal-Delegado de Juventud, festejos y redes sociales.	55%	16.500 euros.
Concejal-Delegado de Igualdad, Mujer, mayores y salud.	55%	16.500 euros.
Concejal-Delegado de Educación, Cultura, Formación y Turismo.	80%	24.000 euros.

El régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos y con los límites retributivos y alcance establecidos en el artículo 75 de la LBRL y la ley 53/1984, de 26 de diciembre, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Quinto.- Las retribuciones mencionadas anteriormente se abonarán con carácter retroactivo a la fecha en que se haya producido el nombramiento o delegación correspondiente (siempre que se dé el





Ayuntamiento de Alcalá del Río

supuesto de hecho necesario para la percepción de tales retribuciones) y se incrementará anualmente en el porcentaje que se establezca por la Ley de presupuestos generales del Estado para el resto de personal al servicio de las Administraciones Publicas, con la siguiente salvedad:

-Las retribuciones de la Sra. Alcaldesa empezaran a devengarse una vez se notifique a este Ayuntamiento el pase a la situación de servicios especiales conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcalá del Río a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidente-María Gema García Roca-

Cód. Validación: 3YPJJ4D9RUYL9XRJEY539JKRD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

Se hace saber para general conocimiento, que el pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2023 ha aprobado por mayoría absoluta la asignación económica a los grupos políticos y miembros de la corporación, con el siguiente tenor literal:

Primero.- Fijar el siguiente régimen de asignaciones económicas para los grupos municipales de esta Corporación:

- a) A cada grupo municipal una cantidad fija de 1.400 euros mensuales.
- b) A cada grupo municipal una cantidad variable de 200 euros mensuales por cada concejal.

Segundo.- Régimen de indemnizaciones/dietas: Los miembros de la Corporación Local percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos, previa justificación documental, según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Las cantidades a percibir por todos los concejales en concepto de dietas y gastos de viaje ocasionados en el ejercicio de su cargo serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

Tercero.- El régimen de asistencias es el siguiente:

- a) Asistencia a Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas: 150 euros.
- b) Asistencia a Comisión de Empleo: 200 euros.
- c) Asistencia a Comisión de Seguimiento y Control de los Órganos de Gobierno Municipal: 200 euros.
- d) Asistencia a Junta de Portavoces: 150 euros.

Cuarto.- Las cantidades establecidas se abonarán a partir del día siguiente a la celebración del presente Pleno y se incrementará anualmente en el porcentaje que se establezca en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Corporación.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Validación: 572KTFD74P24LAKAWHEFQ5OHL
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto municipal, en el que se consignaran en su caso los créditos necesarios.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcalá del Río a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca.



Cód. Validación: 572KTFDT4P24LAKAWHEFG5QHL
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO BOP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha de 11 de julio de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Antes de procederse a la lectura, el Sr. Alcalde señala que se modifica la propuesta que se presenta, en lo relativo al sueldo anual propuesto para el Sr. Alcalde que pasa de 38.000 € a 33.000 €.

Por la Secretaria se da lectura de la siguiente Propuesta:

Se establece en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nadine Chico Franz	Firmado	24/07/2023 12:57:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==		




ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres, de conformidad con lo establecido en el art. 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local – LRRL-, sin que exista precepto similar que limite el número de concejales con dedicación parcial.

En cuanto a sus retribuciones, el art. 75 LRRL, reconoce el derecho de los Corporativos, tanto con dedicación exclusiva como parcial, a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos.

Según la La DªA 27 LPGE 2023 señala “De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia - Euros
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

Considerando el informe de Secretaria de fecha de 5 de Julio de 2023, así como informe de Intervención de fecha de 6 de julio.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nadine Chico Franz	Firmado	24/07/2023 12:57:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==		




ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes cargos de Concejales como a desempeñar mediante dedicación exclusiva:

- ▣ D. Rubén Mendoza Zabala: Alcalde-Presidente
- ▣ D^a. Nadine Chico Franz: Concejala
- ▣ D. Santiago Torres Infante: Concejala

SEGUNDO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones brutas que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Alcalde- Presidente : 33.000,00 euros (anual)

Concejala: 25.000,00 euros (anual)

TERCERO: Determinar que las citadas retribuciones serán incrementadas, en su caso, anualmente en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos para los Funcionarios Locales siempre que con el citado incremento no se supere el límite máximo total vigente en cada momento que puedan percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

CUARTO. Retrotraer los efectos del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al 1 de julio del presente en lo relativo a las retribuciones de los cargos.

QUINTO: El desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean conducentes a llevar a buen término el presente acuerdo.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nadine Chico Franz	Firmado	24/07/2023 12:57:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

FDO: D^a NADINE CHICO FRANZ

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nadine Chico Franz	Firmado	24/07/2023 12:57:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hd80ungJiyWkPg5+7LWfFw==		





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 6194/2023

Procedimiento: Cese funcionario – Jesús Daniel León Sánchez

Asunto: Edicto Alcaldía

EDICTO

Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que, con fecha de efectos de 25 de julio de 2023, ha sido firmada el acta de cese siguiente:

“ACTA DE CESE

En la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica

*Ante la Sra. Alcaldesa - Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, asistida de mí, la Secretaria General, comparece DON JESÚS DANIEL LEÓN SANCHEZ, con DNI.- ***0516**, con domicilio en *****, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Arahal, en virtud de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N^o 2023-0026, de 9 de enero de 2023, por la que fue nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Auxiliar Administrativo, y adscripción a la plaza de Auxiliar Administrativo OAC, con fecha de efectos del 13 de enero de 2023.*

Se identifica y manifiesta su voluntad de cesar en su destino, estando dentro del plazo señalado legalmente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma conocimiento y acepta el cese como funcionario en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con fecha de efectos del día 31 de julio de 2023, dando por terminado el acto.

Y para constancia de lo tratado, extendiendo la presente acta, que suscriben los asistentes y la certifico con mi firma.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 6195/2023

Procedimiento: Cese funcionaria interina – Dina Aranda Merino

Asunto: Edicto Alcaldía

EDICTO

Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que, con fecha de efectos de 25 de julio de 2023, ha sido firmada el acta de cese siguiente:

“ACTA DE CESE

En la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica

*Ante la Sra. Alcaldesa - Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, asistida de mí, la Secretaria General, comparece DOÑA DINA ARANDA MERINO, con DNI.-***7679**, con domicilio en *****
 Funcionaria Interina del Ayuntamiento de Arahal, en virtud de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N^o 2023-0604, de 1 de marzo de 2023, por la que fue nombrada funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Secretaría, Oficina de Atención al Ciudadano, con fecha de efectos del 1 de marzo de 2023, y con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta el momento del cese de la adscripción provisional de la persona titular de la plaza a puesto diferente, y con el límite temporal de un máximo de tres años.*

Se identifica y manifiesta su voluntad de cesar en su destino, estando dentro del plazo señalado legalmente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma conocimiento y acepta el cese como funcionario en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con fecha de efectos del día 31 de julio de 2023, dando por terminado el acto.

Y para constancia de lo tratado, extendiendo la presente acta, que suscriben los asistentes y la certifico con mi firma.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

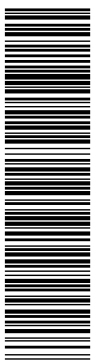
ALCALDIA



ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
 Alcaldesa - Presidenta
 Fecha Firma: 27/07/2023
 HASH: e13177c3f3badd6e5635e860e155d0



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION FUNCIONES VICEP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H9TW5-Y2PE7-DO05K Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 9:15:04 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 24/07/2023 14:06
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 18180 H9TW5-Y2PE7-DO05K OF 2C21C7609D89C11006E27F259B7BA958188CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verifica/Documents.do>



ANUNCIO

Dª MARIA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

HACE SABER: Que con fecha 30 de junio de 2023, ha sido dictada Resolución número 2023/36, de la Presidencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

“Con motivo de la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027 surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el 28 de mayo de 2023, resulta necesario efectuar delegación de atribuciones en la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca PRODIS.

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 2023/2256, de 19 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 1 47, de 28 de junio de 2023) se ha efectuado delegación genérica en la Quinta Teniente de Alcalde, **Dª** María Esther Ostos González, en el Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía.

Considerando que, con base en lo establecido en el artículo 1 2.1 de los Estatutos, la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca "PRODIS", es la Quinta Teniente de Alcalde, **Oª** María Esther Ostos González.

Considerando que en el artículo 1 1 .2 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca PRODIS, se determinan las funciones que el Presidente puede delegar en el Vicepresidente, dando cuenta al Consejo Rector.

Visto el informe de Secretaría número 16/2023, de 30 de junio de 2023.

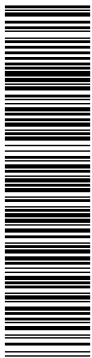
Visto lo dispuesto en los artículos 1 .4 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca PRODIS, 43 a 45 y 1 14 a 1 1 8 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1 0.2 y 11 .2 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca PRODIS, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar, con efectos del día 30 de junio de 2023, en la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca PRODIS, **Dª Mª Esther Ostos**

Pueblo Saharaui, 2 - Teléfono 955 900 000 - 954024 241- 41400 ÉCIJA (Sevilla) -<http://prodis.ecija.es> - e-mail: prodis@ecija.es

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION FUNCIONES VICEP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H9TW5-Y2PE7-DO05K Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 9:15:04 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 24/07/2023 14:06
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 18180 H9TW5-Y2PE7-DO05K OF-2C21C7609D89C11006E27F259B7BA958188CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/VerificaDocumentos.do>



González, las atribuciones del Presidente a que se refiere el artículo 11.2 de los Estatutos de la citada Agencia Pública Administrativa Local, que son las que se indican a continuación:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Consejo Rector, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Agencia Pública Administrativa Local acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios propios de éste, y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Rector. Esta atribución no alcanzará al Secretario, al Interventor y al Tesorero.
- c) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los sesenta mil euros (60.000,00 €), así como la enajenación del patrimonio propio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe esté entre los 50.000,00 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local ni, en cualquier caso, los ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €); incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- f) Aprobación de facturas y/o certificaciones, autorización y disposición de gastos y reconocimiento de su obligación en materias de su competencia.
- g) Ordenación de pagos y pago material.
- h) Autorización de libramientos a justificar, en su caso.

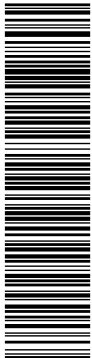
SEGUNDO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de la Vicepresidencia, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, aquélla no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día 30 de junio de 2023.

CUARTO.- Dejar sin efecto las delegaciones de atribuciones del Presidente conferidas con anterioridad a la Vicepresidenta.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION FUNCIONES VICEP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H9TW5-Y2PE7-DO05K Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 9:15:04 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 24/07/2023 14:06	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 18180-H9TW5-Y2PE7-DO05K-OF2C21C7609D89C11006E27F25957BA958188CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



En Écija fecha de firma electrónica. La Presidenta. Fdo.: Silvia Heredia Martín. Por la secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, Dª Mª Esther Ostos González (Decreto número 2023/36 de 30 de junio de 2023.



Expediente n.º: 3124/2023
Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas
Procedimiento: Cuenta General 2022
Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

EDICTO

DON ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de cuentas en sesión celebrada el día 27 julio de 2023 ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al año 2022. Dicha Cuenta General y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho mas los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gines, a fecha de la firma.

El Alcalde. D. Romualdo Garrido Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7HLXFPDN3AYSH423JSENCQJFC
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 27/07/2023
 HASH: 5153d66a78db1331a0b36c9046520486




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)
HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 456 de fecha 27/07/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos y admitidas en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión de **tres Plazas de Educadores/as de Escuela Infantil** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión de **tres Plazas de Educadores/as de Escuela Infantil** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 280/2023 de fecha 4 de mayo y publicadas el día 9 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104; de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:
APELLIDOS Y NOMBRE
D.N.I./N-I.E. (3 últimos dígitos y letra)

1. Álvarez Alferez Mª Isabel	-850M
2. Andrade Cabrera Ana	-873Z
3. Balbuena Castillo Isabel Mª	-938N
4. Blanco Jiménez Almudena	-341W
5. Burgos Capitán Elisabet	-939E
6. Cantador Montilla Eva Mª	-475V
7. Cordobes Ramos Anais	-633G
8. Cornejo Romero María	-995V
9. Cruz Castillo Mónica	-997B
10. Delgado Martín Natalia	-319G
11. Dominguez Rivas Rocio	-831N

Código Seguro De Verificación	1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/07/2023 10:24:22
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

12. Duarte Carmona Ana Belén	-800S
13. Espinar Fernández Mª José	-700G
14. Fernández Pilo Estela	-900K
15. Fernández Portillo Jesica	-029X
16. García Castillo Laura	-568L
17. González Prieto Mª de los Ángeles	-779Q
18. Gutierrez Rodriguez Mónica	-040W
19. León Vera Gema	-033S
20. López Curiel Meritxell	-625T
21. López Vega Aloha	-867P
22. Luna Quero Beatriz	-591G
23. Lupiáñez Aguilar Mª del Carmen	-622B
24. Martín Sánchez Ana Alicia	-437N
25. Mellado Sánchez Carmen	-626B
26. Molina Chacón Mª del Mar	-457W
27. Montero Algarin Rocío	-604P
28. Montero Carmona Carmen Mª	-070H
29. Montes Gómez Carolina	-057G
30. Muriana Aguilar Mª Pilar	-220Q
31. Negrón Rojas Alba	-388G
32. Pérez Castillo Ana Belén	-234P
33. Prieto Vargas Mª Concepción	-533W
34. Quiros Menudo Rocío	-592D
35. Rodríguez Catalán Nazaret	-093H
36. Rodríguez Lozano Milagrosa	-992B
37. Rodríguez Nuñez Mª del Rosario	-908Z
38. Rodríguez Ramos Belén	-352E
39. Rosado Lanaquera Macarena	-192T
40. Ruiz Hernández Sara	-264T

Código Seguro De Verificación	1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/07/2023 10:24:22
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| 41. Sevillano Muñoz Rocio | -139V |
| 42. Sierra Reguera Encarnación | -565G |
| 43. Suarez Muriana Isabel Mª | -126J |
| 44. Valle Baeza Mª del Carmen | -759D |
| 45. Vega Peralta Carolina | -111L |
| 46. Vega Peralta Miriam | -112C |
| 47. Villalón Quiros Mª del Carmen | -420G |

RELACION DE ASPIRANTES EXLCUIDOS/AS:
1. Jessica Quilez Gozalvez -077J

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base tercera de la convocatoria: fotocopia titulación requerida, en su defecto presenta certificado de notas. Puede subsanar presentando copia del justificante de pagos de tasas para la obtención del título.

2. Rosa Montero Carbonell -573Z

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base cuarta, apartado cinco de la convocatoria: fotocopia DNI en vigor, lo presenta caducado.

3. Cristina Rosado Segura -813M

Por la siguiente causa: La titulación presentada no es la exigida para este procedimiento y recogida en la base tercera de la convocatoria.

4. María Delgado Monge -320-W

Por la siguiente causa: no presenta la siguiente documentación: Anexo I (solicitud); exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria.

5. Marta Muriana Fernández -327G

Por la siguiente causa: La titulación presentada no es la exigida para este procedimiento y recogida en la base tercera de la convocatoria.

6. Marta Rojas Carmona -725B

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base tercera de la convocatoria: fotocopia titulación requerida, en su defecto presenta fotocopia justificante de matrícula universitaria.

7. Sara Vicente Osuna -060X

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base tercera de la convocatoria: fotocopia titulación requerida, en su defecto presenta titulación de Graduada en Educación Primaria-Lengua Inglesa,

Código Seguro De Verificación	1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/07/2023 10:24:22
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

además de certificado académico de módulos profesionales de las pruebas libres de obtención Título de FP (Educación Infantil). Puede subsanar presentando copia del justificante de pagos de tasas para la obtención del último título.

8. Yolanda Gamez Montes
-222D

Por la siguiente causa: presenta la siguiente documentación sin firmar: Anexo I (solicitud); exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se establece, un plazo de diez días hábiles para su subsanación a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en BOP. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org)

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/07/2023 10:24:22
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1rFysNcoyUYZuk+uCrHCmA==		



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 140586 de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar / asistencia y gastos diversos / varios complementarios para familias desfavorecidas de Olivares para el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 710201.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710201>

Primero: *Beneficiarios.*

1. Podrán solicitar las ayudas contempladas en esta Ordenanza las siguientes personas:

- a. Los progenitores o quien ostente la tutela, del estudiante objeto de la ayuda, que reúna los siguientes requisitos:
 - Que los estudios realizados por el/la estudiante objeto de la ayuda estén dentro de los ciclos de educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional básica o bachillerato y se estén cursando en cualquiera de los Centros públicos y/o concertados del municipio de Olivares.
 - Que el/la estudiante objeto de la ayuda haya promocionado de curso.
- b. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, será beneficiario el progenitor/a que tenga la custodia del menor.
- c. Las personas extranjeras que cumplan los requisitos de la presente Ordenanza podrán ser beneficiarias siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. La concesión de ayudas atenderá a los siguientes requisitos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias existentes:

- a. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- b. Estar empadronados ambos progenitores en Olivares un año antes de la solicitud de ayuda.
- c. Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de solicitar la ayuda:
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM mensual.
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM mensual.
 - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM mensual.
 - Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM mensual.
- d. Excepcionalmente no se exigirá a las personas beneficiarias de estas ayudas el estar al corriente en las obligaciones tributarias y de pagos con la Seguridad Social.

Segundo: *Objeto.*

Es objeto de la presente Ordenanza establecer y regular el marco jurídico de las ayudas económicas otorgadas por el Ayuntamiento de Olivares para la adquisición de libros de texto y material escolar/asistencial y gastos diversos/varios y complementarios para el alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional Básica y Bachillerato, matriculados en los Centros Educativos públicos y concertados de la localidad, con la finalidad de favorecer y garantizar una educación de calidad.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases generales que regulan la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar/asistencial y gastos diversos/varios y complementarios para familias desfavorecidas de Olivares, son las publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 43 de 22 de febrero de 2021.

Cuarto: *Cuántía.*

Para la convocatoria del ejercicio 2023, en el Presupuesto municipal aprobado por Pleno ordinario de 24 de noviembre de 2022 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 301 de fecha 31 de diciembre de 2022 existe consignación presupuestaria en la partida 23110.48006 por importe de 5.000 € para dichas ayudas.

Quinto: *Plazo de presentación.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto: *Otros datos.*

1. La solicitud de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar/asistencial y gastos diversos/varios y complementarios para familias desfavorecidas de Olivares, deberá cumplimentarse en el modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares y podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, n.º 3, en horario de 9:00 a 14:00h o en el Registro del Centro de Servicios Sociales, situado en la C/ Cartuja n.º 11, en horario de 9:00 a 13:00 h de lunes a viernes; de forma telemática en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Olivares www.olivares.es, así como por cualquiera de las vías establecidas en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante y acompañada de la documentación obligatoria recogida en el artículo 8 de las presentes bases.

Olivares a 25 de julio de 2023.—La Alcaldesa en funciones, María del Carmen Mateos Pérez.



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 14 de julio de 2023, adoptó, entre otros, un acuerdo sobre aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual, que dice como sigue:

« 10º.- EXP. 1453/2023. APROBACIÓN DEL NÚMERO, CARÁCTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por la Presidencia se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2023, que dice como sigue:

«Siendo preciso contar con los servicios de personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, y 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, visto el límite del número máximo de eventuales que le corresponde, y constando en el expediente los informes de la Secretaría y de Intervención de fecha 11 de julio de 2023, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Se determina, en relación al personal eventual, el siguiente número, denominación, características y retribuciones:

Número	UNO (1)
Denominación	SECRETARIA EJECUTIVA
Características	- Adscrito a Alcaldía con jornada completa. - Funciones: asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones o competencias mediante la gestión de la documentación o correspondencia recibida o generada por la Alcaldía; gestionar la agenda institucional y firmas de la Alcaldía; canalización de relaciones internas de Alcaldía con los grupos políticos municipales; servir de apoyo y soporte a la Alcaldía en la coordinación de las Áreas municipales.
Retribuciones	- 26.683,72 € bruto anual (14 pagas: doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre). - Estas cantidades se actualizarán siguiendo el criterio que se disponga para el personal al servicio del sector público por Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/07/2023
HASH: 17468aa3c3d691053cb468af80ec7b





Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal, a efectos de que se proceda a la adecuación tanto de la plantilla presupuestaria como del instrumento de gestión de personal.

Tercero. Procédase por el Alcalde-Presidente a decretar el nombramiento del personal eventual.

Cuarto. Procédase a publicar el nombramiento, retribuciones y dedicación de este personal tanto en el BOP de Sevilla como en la sede electrónica municipal, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y, semestralmente, el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, conforme a lo determinado por los artículos 104 y 104.bis.5 de la LRBRL.

Quinto. Procédase por el Departamento de Personal a informar trimestralmente a la Alcaldía-Presidentencia del cumplimiento de lo recogido en el art. 104.bis de la LRBRL, a efectos de que se dé cuenta a este Pleno.»

VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior, el informe de 11 de julio de 2023, emitido por la Secretaría General sobre establecimiento de la nueva organización municipal, y el informe núm. 47/2023, de fecha 11 de julio, suscrito por la Intervención Municipal de Fondos, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis (16) de sus diecisiete (17) miembros de derecho, **con doce (12) votos a favor** (8 del Grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida La Puebla de Cazalla, 3 del Grupo municipal Iniciativa Morisca y 1 del Grupo municipal Socialista) y **cuatro (4) abstenciones** (2 del Grupo municipal VLP, 1 del Grupo municipal PP y 1 del Grupo municipal Adelante Andalucía), **acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita sobre nombramiento, retribuciones y dedicación de personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial.»**

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 9KWQ5JHCX4MQGE2KHL79HP9J
Verificación: <https://mapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 14 de julio de 2023, se dictó el decreto nº 858/2023 que dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.»

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el art. 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, este Ayuntamiento ha procedido a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 2023.

De conformidad con los citados preceptos es competencia de esta Alcaldía el nombramiento de la persona que deba ocupar el puesto de personal eventual creado por el Pleno de la Corporación; por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero. Nombrar personal eventual de este ayuntamiento, con efectos del día 14 de julio de 2023, a la persona que a continuación se relaciona, para ocupar el puesto de trabajo que asimismo se especifica

Puesto de trabajo	Retribución	Nombre y apellidos, DNI
SECRETARIA EJECUTIVA	<ul style="list-style-type: none"> - 1.905,98 € bruto mensual. - 26.683,72 € bruto anual (14 pagas: doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre). - Estas cantidades se actualizarán siguiendo el criterio que se disponga para el personal al servicio del sector público por Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. 	D.ª. Verónica Hurtado García DNI nº ***8444**

Segundo. Establecer para el citado puesto de trabajo la dedicación y descripción que consta en la parte dispositiva del acuerdo plenario de 14 de julio de 2023, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual de este Ayuntamiento.

Tercero. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 104 de la LRBR; de



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/07/2023
HASH: 17468a0c0c0d0b050c0468a0ec7b





acuerdo con el principio de transparencia, difundir en la sede electrónica municipal y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento el contenido de esta resolución, dando así cumplimiento a las obligaciones de publicidad previstas por la LRBRL y por la legislación de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Cuarto. Entender cumplida la obligación de la Alcaldía de dar cuenta trimestralmente al Pleno del cumplimiento de las previsiones legales relacionadas con el personal eventual, siempre que dé cuenta puntualmente al Pleno de cualquier modificación que se produzca en relación con este personal.

Quinto. Notificar este decreto a la interesada, así como al Departamento de Personal de este ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la próxima sesión que se convoque.

Lo que manda y firma esta Alcaldía, en La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: ADKTSFZRAE562AAG3MRZC9GZJ
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO ASOCIADO A LAS OBRAS QUE SE CITAN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 22 de agosto de 2022, se aprueba técnicamente el proyecto “OBRAS DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)”. Clave: A5.492.608/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

SEGUNDO.- Según informe de cumplimiento de la Información Pública del proyecto de referencia, de fecha 7 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, el anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) el día 20 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (en adelante BOP) el día 14 de noviembre de 2022. Ha estado expuesto en dicha Delegación Territorial desde el 13 de octubre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pruna del 13 de enero de 2023 al 24 de febrero de 2023, en el portal de transparencia del 15 de noviembre de 2022 al 3 de febrero de 2023 y en el periódico “ABC” del 27 de diciembre de 2022 al 9 de febrero de 2023.

Durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones.

TERCERO.- Con fecha 9 de marzo de 2023, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el proyecto “OBRAS DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)”. Clave: A5.492.608/2111, con un presupuesto base de licitación de 7.131.486,34 € y un plazo de ejecución de 12 meses.

CUARTO.- Mediante comunicación interior de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó por Decreto 189/2002, de 2 de julio, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, con la finalidad de constituir el marco de coordinación e intervención en la materia en Andalucía. En el Anexo 2 de dicho Plan se incluyeron las infraestructuras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las cuales se declaró las obras de defensa del arroyo Molinillo en Pruna (Sevilla). Por tanto, esta actuación es de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el supuesto recogido en el apartado 1.b) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio referida:



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	24/07/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWABK9LDZYN79YH2GLERT6ANL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.”

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

“c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.”

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

“c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurran razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.”

TERCERO.- La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del ayuntamiento de Pruna (Sevilla), se publicará en el BOJA y en el BOP de Sevilla.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Sevilla.

CUARTO.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, domiciliada en Avenida de Grecia n.º 17 de Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

QUINTO.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	24/07/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWABK9LDZYN79YH2GLERT6ANL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

SEXTO.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado c) del artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO “OBRAS DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)”. Clave:A5.492.608/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Pruna (Sevilla), en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Pruna (Sevilla).

SEGUNDO.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, a 18 de julio de 2023 - La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA N° 227 de 25 de noviembre de 2022)

La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	24/07/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWABK9LDZYN79YH2GLERT6ANL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica del documento electrónico

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "OBRAS DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)"

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	NIF/ CIF	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m ²)			COMPARECENCIA	
					DOMINIO	SERVIDUMBRE	Ocupación Temporal	DIA	HORA
1	30	438	FERNÁNDEZ TORRES, MANUEL (HEREDEROS DE)	****8207*	128,24	0,00	246,53	21/09/2023	09:30
2	30	90	FERNÁNDEZ ROMERO, JULIA	****6059*	1,41	0,00	27,91	21/09/2023	10:05
3	30	88	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGRARIA SAN ANTONIO	F41024779	454,15	0,00	753,32	21/09/2023	10:40
4	30	439	MARTÍNEZ VERDUGO, FELIX	****8367*	189,80	0,00	280,94	21/09/2023	11:15
5	30	9000	SIN DATOS DE PROPIEDAD		1.973,15	52,34	4.074,64	21/09/2023	11:15
6	13	9000	SIN DATOS DE PROPIEDAD		290,00	6.507,43	11.449,69	21/09/2023	11:15
7	16	9007	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	P4100000A	2,00	178,53	205,60	21/09/2023	11:50
8	16	97	SÁNCHEZ LOBATO, MIGUEL (HEREDEROS DE)	****0385*	2,00	22,50	45,09	21/09/2023	11:50
9	13	35	ARIAS GARCIA TOMAS	****8877*	0,00	0,00	36,82	21/09/2023	12:10
			ARIAS GARCIA JOSE (HEREDEROS DE)	****6845*					
			ARIAS GARCIA SACRAMENTO	****1164*					
			MUÑOZARIAS JORGE	****6906*					
			MUÑOZARIAS DANIEL	****6907*					
10	13	36	ROJO REAL, JOSEFA	****6806*	0,00	163,70	433,76	21/09/2023	12:25
11	13	9022	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	0,00	242,12	626,84	21/09/2023	12:25
12	13	37	GARCIA VARGAS MARIA DEL PILAR	****9556*	12,00	687,75	2.228,87	21/09/2023	13:00
			GARCIA VARGAS JOSEFA	****8371*					
			GARCIA VARGAS SAURO RA	****8376*					
13	13	38	GOMEZ GARCIA REMEDIOS	****4570*	1.021,43	260,02	2.674,85	21/09/2023	13:15
14	13	9011	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	4,53	32,06	101,43	21/09/2023	13:15
15	13	40	CAMPOS ROJO, ANTONIO	****2604*	10,00	969,06	3.027,66	21/09/2023	13:35
			CANO GARCIA REMEDIOS	****8211*					
16	13	9008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIV	Q4117001J	0,00	0,00	66,91	21/09/2023	13:35
17	13	42	BERMÚDEZ SÁNCHEZ, ANTONIO (HEREDEROS DE)	****6660*	2,00	453,91	1.599,27	21/09/2023	13:50
			VALLE BARROSO MATILDE	****6532*					
18	13	43	PORRAS LÓPEZ, ANA (HEREDEROS DE)	****8150*	198,85	219,19	1.173,02	21/09/2023	14:10
19	13	9025	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIV	Q4117001J	135,69	0,00	202,24	21/09/2023	14:10
20	13	31	PALMA BERMÚDEZ ANTONIO	****0436*	38,90	0,00	248,25	21/09/2023	14:20

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	24/07/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWABK9LDZYN79YH2GLERT6ANL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	